BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las	
4	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según	
	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA).

CONTRATACIÓN DE BIENES

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE CUSIBAMBA, CONSAPATA, CCOCCAYRO, ANANSAYA, SAUSAYA Y CHITIBAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA-PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO **DE CUSCO", META 240-2024**

CUSCO, JULIO DEL 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL

RUC Nº : 20527147612

Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA N° 1101 - WANCHAQ

Teléfono: : (084) 221131

Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE CUSIBAMBA, CONSAPATA, CCOCCAYRO, ANANSAYA, SAUSAYA Y CHITIBAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA-PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", META 240-2024

Pqte	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA-ARI-A, COMPUESTA POR (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):	JGO	52
1	RETENIDA CONTRAPUNTA, TIPO ARC (BT), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	JGO	8
	RETENIDA OBLICUA SIMPLE PARA BAJA TENSIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	JGO	94

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, - 240-2024-EXP/GR CUSCO, de fecha 17/06/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18. CANON SOBRE CANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en la Caja- Sub Gerencia de Tesorería - y recabar en el Área Funcional de Procesos de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco de la Nación

CCI : 018-161-000161119334-01.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo Nº11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **Notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Ttito Condemayta N° 1101 Wánchaq, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares - Unidad Funcional de Gestión Contractual.

2.6. ADELANTOS¹⁰

NO CORRESPONDE

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La recepción del bien por parte del responsable de Almacén de Obra.
- Informe de conformidad de residente de obra con el visto bueno del inspector de obra.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) se debe presentar en almacén de Ex Prona, ubicado en Av. Republica del Perú, Parque Industrial- Distrito de Wanchaq-Provincia de Cusco, Departamento de Cusco.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA	Obra: "AMPLIACIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES DE CONSABAMBA, CONSAPATA, CCOCCAYRO, ANANSAYA, SAUSAYA Y CHITIBAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2520679, Meta 240 – 2024.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de: ADQUISICIÓN DE RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN.

FINALIDAD PUBLICA

La finalidad del suministro de energía eléctrica de la obra es la adquisición de retenida de Media Tensión y Baja Tensión, para el avance de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES DE CONSABAMBA, CONSAPATA, CCOCCAYRO, ANANSAYA, SAUSAYA Y CHITIBAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO", Meta 240 – 2024, Para que dicha obra cumpla con las metas programadas en su expediente técnico.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de retenidas de media tensión y baja tensión con el fin de realizar los trabajos de tendido de conductores dentro del proceso constructivo de la OBRA: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES DE CONSABAMBA, CONSAPATA, CCOCCAYRO, ANANSAYA, SAUSAYA Y CHITIBAMBA DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS -CUSCO", Meta 240 – 2024, para que dicha obra cumpla con las metas establecidas en su expediente técnico.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA, ARI-A; COMPUESTO POR:	juego.	52
2	RETENIDA CONTRAPUNTA, TIPO ARC (BT)	juego.	8
3	RETENIDA OBLICUA SIMPLE PARA BAJA TENSIÓN.	juego.	94

Ing. Haywer Borls Lovon Tarco



3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DEL <u>ARMADO DE RETENIDA INCLINADA AISLADA; ARI - A (MT), COMPUESTO POR:</u>

ITEM	RETENIDA INCLINADA AISLADA, TIPO ARI-A (MT)	UND.	CANT.
	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN TIPO CLEVIS-OJO, VTÍPICO 36 KV, DISTANCIA DE FUGA MÍNIMA 660 MM.	und.	52
2	CABLE DE ACERO DE GRADO SIEMENS MARTIN D= 10 MM	m.	780
3	GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16MM C/PASADOR DE SEGURIDAD	und.	52
4	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 MM, D=19MM CON 2T+1A.	und.	52
5	ARANDELA CUADRADA DE L= 102x102MM, E=6.4MM, DIAMETRO DE AGUJERO=19MM.	und.	52
6	PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO DE 400x400MM. E=6.4MM, DIÁMETRO DE AGUJERO=19 mm.	und.	52
7	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=195 MM, E=6.4 MM, L=350 MM, H=75 MM. C/3P/3T/3C/6A/3AP (PERNO DE 3")	und.	52
8	GRAPA PARALELA DE DOBLE VIA DE A°G° DE TRES PERNOS D=10MM	und.	104
9	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 300x19.00 MM DE Ø.	und.	52
10	CANALETA GUARDACABLE L=2400 MM, E=1.3MM (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)	und.	52
11	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00 MM	und.	52
12	ALAMBRE GALVANIZADO N°14 AWG.	m.	156

ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA; ARI - A (MEDIA TENSIÓN), COMPUESTO POR:

3.1.1. AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSIÓN: TIPO CLEVIS-OJO; V TÍPICO 36 KV DISTANCIA DE FUGA MÍNIMA 660 MM (PARA RETENIDA AISLADA)

ALCANCE Y DESCRIPCION ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de aisladores poliméricos tipo suspensión para utilizarse en líneas primarias.

NORMAS APLICABLES

Los aisladores materia de esta especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de convocatoria de la licitación y Las mismas que están consideradas en el listado de estandarización según ELSE.

NORMA	TITULO		
ANSI C29.11	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR COMPOSITE SUSPENSIÓN INSULATOR FOR OVERHEAD TRANSMISSION LINES TESTS		
IEC 1109	COMPOSITE INSULATORS FOR A. C. OVERHEAD LINES WITH A NOMINAL VOLTAGE GREATER THAN 1000 V – DEFINITIONS, TEST METHODS AND ACCEPTANCE CRITERIA		



GOBIERNO REC. TAL COSCO STATEMENTO STATEMENT

Av. Confraternidad N*. 408 distrito de Wanchaq, Cusco – Perú www.gob.pe/regioncusco-gremh



IEC 815	GUIDE FOR SELECTION OF INSULATORS IN RESPECT OF POLLUTED CONDITIONS
ASTM A153	SPECIFICATION FOR ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE

En el caso que el Postor proponga la aplicación de normas equivalentes distintas a las señaladas, estas deberán estar consideradas dentro del listado de estandarización de ELSE.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Núcieo

El núcleo será de fibra de vidrio reforzada con resina epóxica de alta dureza, resistente a los ácidos y, por tanto, a la rotura frágil; tendrá forma cilíndrica y estará destinado a soportar la carga mecánica aplicada al aislador. El núcleo deberá estar libre de burbujas de aire, sustancias extrañas o defectos de fabricación.

Recubrimiento del núcleo

El núcleo de fibra de vidrio tendrá un revestimiento hidrófugo de goma de silicón de una sola pieza aplicado por extrusión o moldeo por inyección. Este recubrimiento no tendrá juntas ni costuras, será uniforme, libre de imperfecciones y estará firmemente unido al núcleo; tendrá un espesor mínimo de 3 mm en todos sus puntos. La resistencia de la interfase entre el recubrimiento de goma de silicón y el cilindro de fibra de vidrio será mayor que la resistencia al desgarramiento (tearing strength) de la Goma de silicón.

Aletas aislantes

Las aletas aislantes serán, también hidrófugos de goma de silicón, y estarán firmemente unidos a la cubierta del cilindro de fibra de vidrio por moldeo como parte de la cubierta; presentarán diámetros iguales o diferentes y tendrán, preferiblemente, un perfil diseñado de acuerdo con las recomendaciones de la Norma IEC 815.

La longitud de la línea de fuga requerida deberá lograrse con el necesario número de aletas. El recubrimiento y las aletas serán de color gris.

Herrajes extremos

Los herrajes extremos para los aisladores de suspensión estarán destinados a transmitir la carga mecánica al núcleo de fibra de vidrio. La conexión entre los herrajes y el núcleo de fibra de vidrio se efectuará por medio de compresión radial, de tal manera que asegure una distribución uniforme de la carga alrededor de este último.

Los herrajes para los aisladores tipo suspensión deberán ser de acero forjado o hierro maleable; el galvanizado corresponderá a la clase "C" según la norma ASTM A153.

ORIA

Ing. Holguer-Boris Lovon Tarce

Av. Confraternidad N*. 408 distrito de Wanchaq, Cusco – Perú www.gob.pe/regioncusco-gremh



TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (36 KV)

110	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.0	FABRICANTE			
2.0	MODELO O NUMERO DE CATALOGO			
3.0	FAIS DE FABRICACION			
4.0	NORMAS APLICABLES		IEC-1109 IEC-815	
5.0	TENSION DE Ó SEÑO	AV.	ANSI+0.20 (1 36	
0.0	MATERIAL DEL NUCLEO		FIBRA DE VIDRIO REFORZADO	
7.0	MATERIAL DEL RECUBRAMENTO DEL NUCLEO		GOMA DE SILICON	
8.0	MATERIAL DE LAS CAMPANAS		GOMA DE SILICON	
	HERRAJES			
8.0	MATERIAL DE LOS HERRAJES		ACERO FORJADO O HIERRO MALEABLE	
0.0	NORMA DE GALVANIZACION		ASTM 153	
	HERRAJE EXTREMO DE ESTRUCTURA		HORQUILLA (CLEVIS)	
20	HERRAJE DEL EXTREMO DE LINEA		LENGUETA (TONGUE)	
	DIMENSIONES Y MASA			
	LONGITUD DE LINEA DE FUGA.	1979	660	
	DISTANCIA DE ARCO EN 1800	mm.	F-84-3	
5.0	LONGITUD TOTAL	me.		
	DIAMETRO MINIMO DEL NUCLEO	7576		
	NUMERO DE CAMPANAS	norm.		
18.0	DIAMETRO DE CADA CAMPANA	mon.		
	ESPACIAMIENTO ENTRE CAMPANAS	70/00		
0.0	MASA TOTAL	No.	2.4	
	VALORES DE RESISTENCIA MECANICA			
21.0	CARGA MECANICA GARANTIZADA (SML)	10%	79	
2.2	CARGA MECANICA DE RUTINA (RTL)	474	35	
	TENSIONES ELECTRICAS DE PRUEBA			
23.0	TENSION CRITICA DE FLAMEO AL IMPULSO			
	- POSITIVA	117	200	
	- NEGATIVA	47	290	
24.0	TENSION DE FLAMEO, A BAJA FREQUENÇIA			
25.0	- EN SECO	KV.	180	
	+ BAJO LLUVIA	107	110	

CABLE DE ACERO DE GRADO SIEMENS MARTIN D= 10 MM 3.1.2

ALCANCE Y DESCRIPCION ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega del cable de acero de alta resistencia (HS) para retenidas que se utilizarán en la línea primaria.

NORMAS APLICABLES

is Lovon Tarco

CIP. 201054

Ing. Yuri German Valencia Ojeda INSPECTOR DE CBRA CIP 99411 El cable de acero, materia de la presente especificación, cumplirá con las prescripciones de la

siguiente norma, segun la version vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación.

Las mismas que están consideradas en el listado de estandarización según ELSE

ASTM A 475 STANDARD SPECIFICATION FOR ZINC-COATED STEEL WIRE

STRAND

ASTM A 90 STANDARD TEST METHOD FOR WEIGHT OF COATING ON ZING -

COATED (GALVANIZED) IRON OF STEEL ARTICLES.

CONDICIONES AMBIENTALES

El cable de alta resistencia para retenidas se instalará en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

Altitud sobre el nivel del mar

hasta 4500 m

Humedad relativa

entre 50 y 95%

Temperatura ambiente

-15 °C y 40 °C

Contaminación ambiental

De escasa a moderada

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLE

El cable para las retenidas será de acero galvanizado de grado ALTA RESISTENCIA (HS); tendrá las características y dimensiones que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados. El galvanizado que se aplique a cada alambre corresponderá a la clase B según la Norma ASTM A 90.

Material

El material de base será acero producido por cualquiera de los siguientes procesos de fabricación: homo de hogar abierto, homo de oxígeno básico u homo eléctrico; y de tal calidad y pureza que una vez trefilado a las dimensiones especificadas y cubierta con la capa protectora de zinc, el cableado final y los alambres individuales tengan las características prescritas por la norma ASTM A 475.

Cableado

Los alambres de la capa exterior serán cabieados en el sentido de la mano izquierda.

Uniones y empalmes

Previamente al trefilado, se aceptarán uniones a tope realizadas con soldadura eléctrica. En cables formados con 3 alambres no se permitirá ninguna unión en los alambres terminados. En cables de 7 alambres, se aceptarán uniones en alambres individuales solo si no existiera más de una unión en un tramo de 45,7 m del cable terminado. No se aceptará, en ningún caso, uniones o empalmes realizados al cable terminado.

DATOS TÉCNICOS DEL CABLE DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA





Av. Confraternidad N*. 408 distrito de Wanchaq, Cusco – Peru www.gob.pe/regioncusco-gremh



N*	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
1.0	FABRICANTE			
2.0	PAIS DE FABRICACION			
3.0	NUMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE			
4.0	MATERIAL		ACERO	
5.0	GRADO		ALTA RESISTENCIA	
6.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN NORMA ASTM		В	
7.0	DIAMETRO NOMINAL	rim	10	
8.0	NUMERO DE ALAMBRES		7	
9.0	DIAMETRO DE CADA ALAMBRE	mm	3,05	
10.0	SECCION NOMINAL	mm ²	78	
11.0	CARGA DE ROTURA MINIMA	KN	48	
12.0	SENTIDO DEL CABLEADO		IZQUIERDO	
3.0	MASA	kg/m	0.440	
4.0	NORMA DE FABRICACION		ATSM (A 475 A 90)	

ACCESORIOS METÁLICOS PARA RETENIDAS DE MEDIA TENSIÓN

ALCANCE Y DESCRIPCION ALCANCE

Estas espedificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de accesorios metálicos para retenidas que se utilizarán en la línea primaria

NORMAS APLICABLES

Los accesorios metálicos, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación. Las mismas que están consideradas en el listado de estandarización según ELSE





Av. Confraternidad N°. 408
distrito de Wanchaq, Cusco – Perú
www.gob.pe/regioncusco-gremh
BIERNO REGIONAL CUSCO
ESCUREGIONAL OUSCO

NSPECTOR DE OBRA

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ANSI C 135.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR THREADED ZINC-COATED FERROUS STRAND-EYE ANCHOR AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.3	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZINC COATED FERROUS LAG SCREWS FOR POLE AND TRANSMISSION LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.4	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED FERROUS EYEBOLTS AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C135.5	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZINC-COATED FERROUS EYENUTS AND EYEBOLTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI B18.2.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR SQUARE AND HEX NUTS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LINEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION

CONDICIONES AMBIENTALES

Los accesorios metálicos para retenidas se instalarán en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

Altitud sobre el nivel del mar

hasta 4500 m

Humedad relativa

entre 50 y 95%

Temperatura ambiente

-15 °C y 40 °C

Contaminación ambiental

De escasa a moderada

DESCRIPCION DE LOS ACCESORIOS

3.1.3 Grillete de Anclaje Tipo Recto D=16mm C/Pasador de Seguridad

Serán galvanizados en caliente, y fabricados de acero forjado o hierro maleable de buena calidad y sin prosidades. Tendrán una resistencia mínima a la rotura de 70 kN. Los accesorios que se ofrezcan deberán ser tales que permitan un adecuado ensamble con las piezas asociadas. DATOS TÉCNICOS PARA GRILLETE DE ANCLAJE TIPO RECTO D=16MM C/PASADOR DE SEGURIDAD

Nº	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
2.0	GRILLETE TIPO RECTO			
2.1	FABRICANTE			



MATERIAL		HIERRO MODULAR	
NORMA DE FABRICACIÓN			
CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN		В	
ASTM	MM	16	
DIAMETRO	KN	70	
100000000000000000000000000000000000000	daN	0.60	
	NORMA DE FABRICACIÓN CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN ASTM DIAMETRO CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	NORMA DE FABRICACIÓN CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN ASTM DIAMETRO KN CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	NORMA DE FABRICACIÓN CLASE DE GALVANIZACIÓN SEGÚN ASTM MM 16 DIAMETRO CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN daN 0.60

3.1.4 Varilla de Anclaje

Será fabricado de acero forjado y galvanizado en caliente. Estará provisto de un ojalguardacabo de una vía en un extremo y será roscada en el otro.

Sus características principales son:

longitud

2,40 m

Diámetro

19 mm

carga de rotura minima

71 kN

Cada varilla deberá ser suministrada con una tuerca cuadrada y una contratuerca cuadrada de doble concavidad, las que estarán debidamente ensambladas a la varilla.

Las otras dimensiones, así como la configuración física, se muestran en las láminas adjuntas.

DATOS TÉCNICOS PARA VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO

Nº	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO FORJADO	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135.2	
1.4	CLASE DE GALVANIZACION SEGUN ASTM		Ð	
1.5	DIMENSIONES GOBIETHO EGIONAL DE CUSCO CONTROL DE CUSCO CO			
1,5.1	LONGITUD	m	1.80 2.10 2.40	GOBIERNO REGIONAL DERENDIA PENDIAL DE SAN LIQUESTON DE STANCE
1.5.2	DIAMETRO EN 201094	mm	16 - 19	Ing. Yuri German Votes
1.6	CARGA DE ROTURA MINIMA	KN	71	INSPECTOR DE C
1.7	PESO POR UNIDAD	daN	288 - 539	

3.1.5 Arandela Cuadrada para anclaje

Será de acero galvanizado en caliente y tendrá 102 mm de lado y 6,4 mm de espesor. Estará provista de un agujero central de 19 mm de diámetro. Deberá ser diseñada y fabricada para soportar los esfuerzos de corte por presión de la tuerca de 71 kN.

DATOS TÉCNICOS ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M	
1.4	NORMA PARA INSPECCIÓN Y PRUEBA		UNE 21-158-90	
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	
1.6	DIMENSIONES			
1.6.1	LADO	mm	102	
1.6.2	ESPESOR	mm	6.4	
1.6.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	19	
1.7	CARGA MÁXIMA DE CORTE	kN.	70	
8.1	MASA POR UNIDAD	kg	0,49	

3.1.6 Plancha de Fierro Galvanizado de 400 x 400 mm. E=6.4 mm.

Será de acero galvanizado de 400 x 400 x 6,4 mm de espesor, con un agujero central de 19 mm de diámetro.

DATOS TÉCNICOS PLANCHA DE FIERRO GALVANIZADO

Nº.	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO	
	PLANCHA CUADRADA PARA ANCLAJE				
1.1	FABRICANTE			1	
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	C. COMPANY OF STREET	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M		e e e
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	Ing. 11 Les Borre De con Ta REFERENCE DE CURA GIP 201094	1
1.5	DIMENSIONES			/	
1.5.1	LADO	mm	400	COSIC PHO REGIONAL CIT	ico
1.5.2	ESPESOR	mm	6.4	hat to 1	F
1.5.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	19	Ing. Yer! Serman Vistencia	Oj
1.6	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	71	CIL- NIA44	
1,7	MASA POR UNIDAD	kg	7.97		

3.1.7 Abrazadera de FoGo

La abrazadera se fabricará de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153, mismas que están sujetas al listado de estandarización según ELSE.

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ANSI C 135.1	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED STEEL BOLTS AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.4	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZINC-COATED FERROUS EYEBOLTS AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.5	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED FERROUS EYENUTS AND EYELETS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ASTM F436M	SPECIFICATION FOR HARDENED STEEL WASHERS.
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LÍNEAS ELECTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN

Las abrazaderas serán de 6,4 mm de espesor y de 75 mm de ancho y tendrán un diámetro variable, y poseerán 03 pernos de acero forjado galvanizado en caliente, los pernos serán de 12.7 mm de diámetro y 63.5 mm de longitud con sus respectivas tuercas y arandelas planas.

La carga mínima de rotura será de 60 kN. Las dimensiones y configuración de

las abrazaderas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes.

DATOS TÉCNICOS ABRAZADERA DE FoGo PARA SOPORTE DE RETENIDA

N*	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN	-		
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	
1.5	DIMENSIONES			
1.5.1	ANCHO	mm	64 75	
1.5.2	DIÂMETRO	mm	110 125 130 165 175 200 220 250	
200			250 280 290 300	
1.5.3	LONGITUD	mum	310 330 350 370 390	
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN	kN	5.7	





Av. Confraternidac distrito de Wanchaq, Cusc www.gob.pe/regioncusca



3.1.8 Grapa paralela de doble vía

Será de acero galvanizado en caliente cumpliendo la norma ASTM A-153 y adecuada para el cable de acero de alta resistencia de 10 mm de diámetro. Estará provista de 3 de pernos de Acero forjado en caliente de 13 mm de diámetro. La carga mínima de deslizamiento será de 60 kN. Las dimensiones y configuración de las grapas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes.

TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE GRAPA PARALELA DE DOBLE VÍA DE 03 PERNOS

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	100000000000000000000000000000000000000	LOR ERIDO	VALOR GARANTIZADO
	GRAPA DE DOBLE VÍA				
1.1	FABRICANTE				
1.2	MATERIAL		ACERO:	SAE 1020	
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM			В	
1.4	DIÁMETRO DEL CABLE A SUJETAR	mm	9,5	12,7	
1.5	CARGA MÍNIMA DE DESLIZAMIENTO	kN	30	60	
1.6	DIMENSIONES (Adjuntar Planos)	mm			
1.7	MASA POR UNIDAD	kg	0,42	0,50	

3.1.9 Templador de FoGo

Será de acero galvanizado en caliente cumpliendo la norma ANSI C 135.2 y adecuada para el cable de acero de alta resistencia de 10 mm de diámetro. Sus dimensiones y configuración de las grapas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes (12.7 mm de espesor, diámetro 19mm y longitud 300 mm).

La carga de rotura mínima será 71 kN

3.1.10 DATOS TÉCNICOS PARA TEMPLADOR DE FoGo

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR	VALOR OFERTADO
	TEMPLADOR DE F°G°	0	9	
1.1	FABRICANTE			GO GOBIERNO DECIDINAL CUSCO
1.2	MATERIAL tog. 11	HTE DE GERA	ACERO SAE 1020	CEREMONAL STAN IN CONTINUES ON
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN	P. ROTOBA	UNE 21-158-90	Ing. Yuri German Valencia Ojed
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN		В	INSPECTOR DE GERA CIP 96411
1.5	DIMENSIONES			259-5-5-1-1-1-1-1-1
1.5.1	LONGITUD	1	255 300	

1.5.2	DIÁMETRO DEL CABLE A EMPLEAR	mm	12.7 15.8 19.0	_
1.6	CARGA MÍNIMA	kN	71	
1.7	MASA POR UNIDAD	kg	0.92 1.01	

3.1.10 Canaleta Guardacable

La canaleta Guardacable será de acero galvanizado, sirve como elemento protector del cable para viento de las retenidas en las estructuras de distribución aérea de media tensión.

DATOS TÉCNICOS PARA CANALETA GUARDACABLE

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR	VALOR OFERTADO
	CANALETA GUARDACABLE			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153	
1.4	DIMENSIONES			
1.4.1	LONGITUD		2,10 2.40	
1.4.2	ESPESOR	mm	1,3 1.6	
1.5	PESO APROXIMADO	daN	3,37 3.60	

3.1.11 Guarda Cabo de Acero Galvanizado.

El guardacabo será de acero galvanizado en caliente, sirve como protección del cable de retenida.

DATOS TÉCNICOS PARA GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153	Commission of the Control of the Control
1.4	DIMENSIONES			-
1.4.1	DIÁMETRO	mm	10 13 16	THE SHIE DE CHRA
1.4.2	ESPESOR	mm	1,5	/
1.5	PESO APROXIMADO	deN	0,017 - 0,041	GOBIERNO RECIONAL CUECO

3.1.12 Alambre Galvanizado Nº 14 AWG

Se utilizará para el amarre del cable de retenida.

DATOS TÉCNICOS PARA ALAMBRE GALVANIZADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ALAMBRE GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1008
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	DIÁMETRO	mm g/m²	1,65 (14 AWG)
1.5	CAPA DE ZINC	daN/mm²	60
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	m/daN	39 – 47
1.7	PESO APROXIMADO		63

3.2 ARMADO RETENIDA EN CONTRAPUNTA AISLADA; ARC (BT), COMPUESTO POR:

ITEM	RETENIDA CONTRAPUNTA AISLADA, TIPO ARC (BT)	UND.	CANT.
	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	CABLE DE ACERO DE GRADO SIEMENS MARTIN D= 10 MM		80
2	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 MM, D=16MM CON C/2T/C/2A, (CON TUERCA Y CONTRATUERCA)	m.	8
3	ARANDELA CUADRADA DE L= 102x102MM, E=5 MM, DIAMETRO DE AGUJERO=17.5 MM.	und.	8
4	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=155 MM, E=6.4 MM, L=280 MM, H=50.8 MM. C/3P/3T/3C/6A/3AP (PERNO DE 3")	und.	8
5	GRAPA PARALELA DE DOBLE VIA DE A°G° DE TRES PERNOS D=10MM		32
6	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ CLASE 54-2	und.	8
7	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 255x16.00 MM DE Ø, CON OJAL Y GANCHO.	m.	8
8	PLANCHA CUADRADA DE FIERRO GALVANIZADO DE 300x300MM, E=6.4MM.		8
9	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00 MM	und.	8
10	ALAMBRE GALVANIZADO N°14 AWG.	und.	12
11	CANALETA GUARDACABLE L=2400 MM, E=1.3MM (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)	und.	8
12	APOYO ABRAZADERA PARA CONTRAPUNTA L= 1,00 m. E= 5mm, D= 185 mm	und.	8

3.3 ARMADO RETENIDA INCLINADA AISLADA; ARS (BT), COMPUESTO POR:

ITEM	RETENIDA CONTRAPUNTA, TIPO ARS (BT)	UND.	CANT.
	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	CABLE DE ACERO DE GRADO SIEMENS MARTIN D= 10 MM	m.	940
2	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL L=2400 MM, D=16MM CON C/2T/C/2A, (CON TUERCA X CONTRATUERGA)	und.	94

Av. Confraternidad Nº. 408 listrito de Wanchaq, Cusco – Perú www.gob.pe/regioncusco-gremh

3	ARANDELA CUADRADA DE L= 102x102MM, E=5 MM, DIAMETRO DE AGUJERO=17.5 MM.	und.	94
4	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA, D=155 MM, E=6.4 MM, L=280 MM, H=50.8 MM. C/3P/3T/3C/6A/3AP (PERNO DE 3")	und.	94
5	GRAPA PARALELA DE DOBLE VIA DE A°G° DE TRES PERNOS D=10MM	und.	376
6	AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ CLASE 54-2	und.	94
7	TEMPLADOR DE FIERRO GALVANIZADO PARA RETENIDA DE 255x16.00 MM DE Ø, CON OJAL Y GANCHO.	und.	94
8	PLANCHA CUADRADA DE FIERRO GALVANIZADO DE 300x300MM. E=6.4MM,	und.	94
9	GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO D=10.00 MM	und.	94
10	ALAMBRE GALVANIZADO N°14 AWG.		141
11	CANALETA GUARDACABLE L=2400 MM, E=1.3MM (INCLUYE PERNO TIPO MARIPOSA DE FIJACIÓN)	und.	94

ARMADO RETENIDA VERTICAL AISLADA; COMPUESTO POR:

El armado de retenida vertical aislada cumplirá con las mismas prescripciones que la retenida inclinada aislada indicada en el ítem anterior en cuanto a aislador, cable de acero y accesorios metálicos para retenidas de media tensión; adicionalmente en este ítem se tendrá el accesorio del apoyo abrazadera para contrapunta.

- 2.1 Aislador polimérico tipo suspensión: tipo clevis-ojo; V típico 36 kV, distancia de fuga mínima 660 mm (para Retenida Aislada), ídem al ítem 1.1 de las retenidas inclinadas aisladas.
- 2.2 Cable de acero de grado alta resistencia para retenidas, ídem al ítem 1.2 de las retenidas inclinadas aisladas.
- 2.3 Accesorios metálicos para retenidas de media tensión, idem al ítem 1.3 de las retenidas inclinadas aisladas, adicionando el apoyo abrazadero para contrapunta de las siguientes características:

Apoyo Abrazadera para Contrapunta

Será fabricada de tubo de acero galvanizado de 50 mm de diámetro y 6 mm de espesor. En un extremo estará soldada a una abrazadera para fijación a poste y en el otro extremo estará provisto de un ojo soldado al brazo, adecuada para fijar el cable de acero de la retenida.

La abrazadera se fabricará con platina de 5 mm de espesor y tendrá 4 pernos de 13 mm de diámetro y diámetros de acuerdo al tipo de poste, de acuerdo a la tabla de datos técnicos garantizados

DATOS TÉCNICOS PARA APOYO ABRAZADERA PARA CONTRAPUNTA

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	APOYO ABRAZADERA PARA CONTRAPUNTA			
1.1	FABRICANTE			COBIERNO FECIONAL CUSCO
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	The state of the s
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	ing. Yuri German Valencia Oje
1.4	NORMA DE FABRICACIÓN			

TORIA

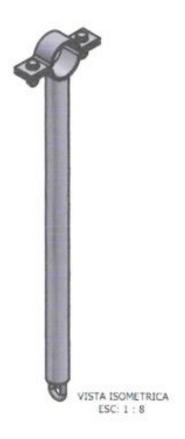
Ing. House Br Lovon Tarco

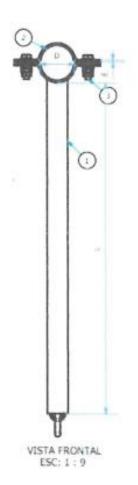
Av. Confraternidad N*. 408 distrito de Wanchaq, Cusco – Perú www.gob.pe/regioncusco

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1

BASES ADMINISTRATIVAS

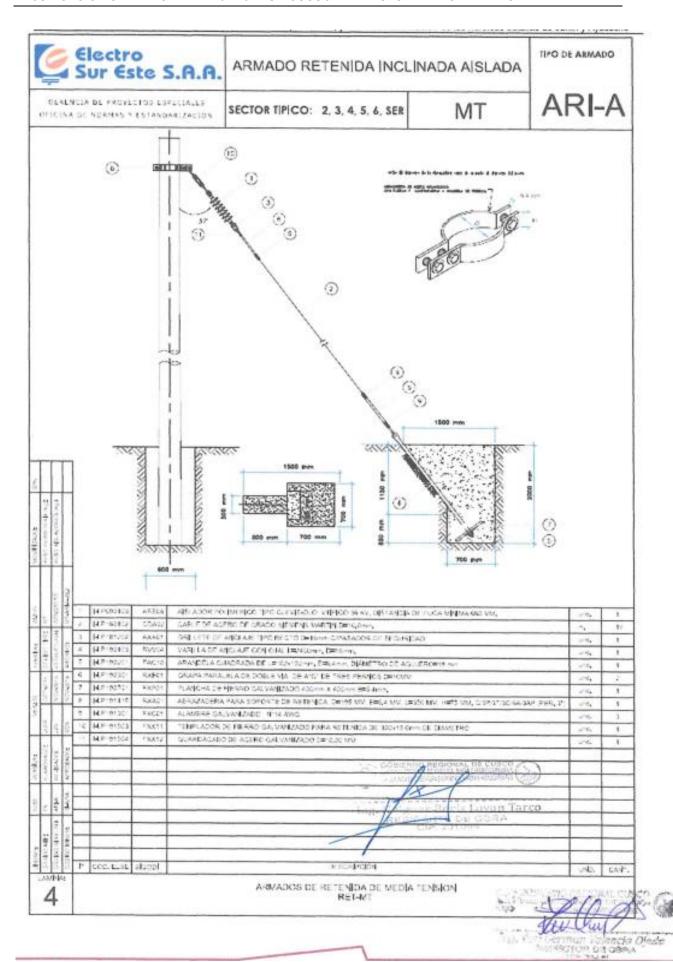
1.5	DIMENSIONES:			
1.5.1	LONGITUD DEL BRAZO	mm	1,00	
1.5.2	DIÁMETRO ABRAZADERA	mm	185	
1.5.3	DIÁMETRO TUBO	mm	50	

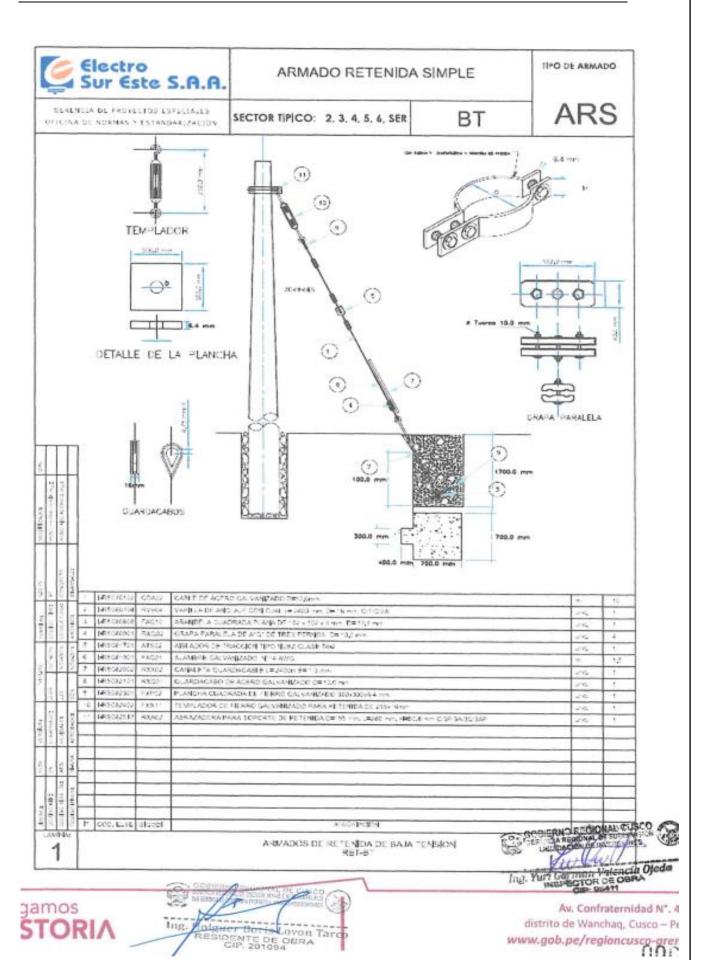




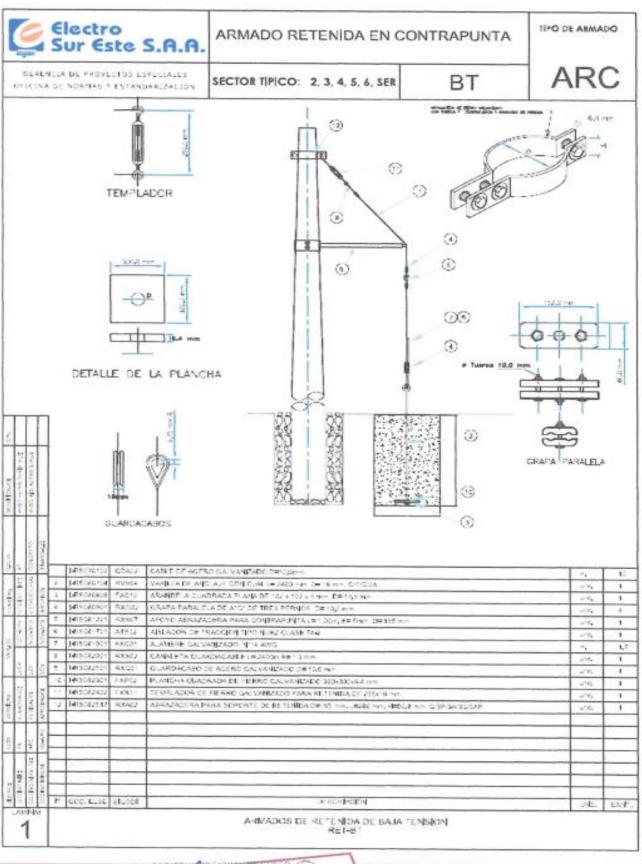








36









(3.3) ARMADO RETENIDA SIMPLE, TIPO ARS (BAJA TENSIÓN), COMPUESTO POR: CABLE DE ACERO DE GRADO SIEMENS MARTIN D= 10 MM

ALCANCE Y DESCRIPCION

ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega del cable de acero para retenidas que se utilizarán en redes secundarias

NORMAS APLICABLES

Los aisladores materia de esta especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de convocatoria de la licitación. Las mismas que están consideradas en el listado de estandarización según ELSE

NORMA	TITULO
ASTM A 475	STANDARD SPECIFICATION FOR ZINC-COATED STEEL WIRE STRAND
ASTM A 90	STANDARD TEST METHOD FOR WEIGHT OF COATING ON ZING - COATED (GALVANIZED) IRON OF STEEL ARTICLES.

CONDICIONES AMBIENTALES

El cable de alta resistencia para retenidas se instalará en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

Altitud sobre el nivel del mar

hasta 4500 m

Humedad relativa

entre 50 y 95%

Temperatura ambiente

-15 °C y 40 °C

Contaminación ambiental

De escasa a moderada

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CABLE

El cable para las retenidas será de acero galvanizado de grado SIEMENS-MARTIN. Tendrá las características y dimensiones que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados.

El galvanizado que se aplique a cada alambre corresponderá a la clase B según la Norma ASTM A 90 Recubrimiento del núcleo. Material

El material de base será acero producido por cualquiera de los siguientes procesos de fabricación: horno de hogar abierto, horno de oxígeno básico u horno eléctrico; y de tal calidad y pureza que una vez trefilado a las dimensiones especificadas y cubierta con la capa protectora de zinc, el cableado final y los alambres individuales tengan las características prescritas por la norma ASTM A 475.





Av. Confraternidad N°. distrito de Wanchaq, Cusco – www.gob.pe/regioncusco-gre



Cableado

Los alambres de la capa exterior serán cableados en el sentido de la mano izquierda.

Uniones y empalmes

Previamente al trefilado, se aceptarán uniones a tope realizadas con soldadura eléctrica. En cables formados con 3 alambres no se permitirá ninguna unión en los alambres terminados. En cables de 7 alambres, se aceptarán uniones en alambres individuales solo si no existiera más de una unión en un tramo de 45,7 m del cable terminado. No se aceptará, en ningún caso, uniones o empalmes realizados al cable terminado.

DATOS TÉCNICOS DE CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTÍN

N*	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO (*)
	CABLE DE ACERO GRADO SIEMENS MARTIN PARA RETENIDA			
1.0	FABRICANTE			
2.0	PAÍS DE FABRICACIÓN			
3.0	NÚMERO DE CATÁLOGO DE FABRICANTE			
4.0	MATERIAL		Acero	
5.0	GRADO		SIEMENS-MARTIN	
6.0	CLASE DE GALVANIZADO SEGUN NORMA ASTM		В	
7.0	DIÁMETRO NOMINAL	mm	7.9	
8.0	NÚMERO DE ALAMBRES		7	
9.0	DIÁMETRO DE CADA ALAMBRE	eum	2,64	
10.0	SECCIÓN NOMINAL	mm²	50	
11.0	CARGA DE ROTURA MINIMA	kN	14	
12.0	SENTIDO DEL CABLEADO		Izquierdo	
13.0	MASA	kg/m	0.305	
14.0	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM A 475	





Av. Confraternidad N'

Ing. Yuri German Valencia Ojeda

ACCESORIOS METÁLICOS PARA RETENIDAS DE BAJA TENSIÓN

ALCANCE Y DESCRIPCION ALCANCE

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de accesorios metálicos para retenidas.

NORMAS APLICABLES

Los accesorios metálicos, materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria a licitación. Las mismas que están consideradas en el listado de estandarización según ELSE

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP) ON IRON AND STEEL HARDWARE
ANSI C 135.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR THREADED ZINC-COATED FERROUS STRAND-EYE ANCHOR AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.3	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZINC COATED FERROUS LAG SCREWS FOR POLE AND TRANSMISSION LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.4	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED FERROUS EYEBOLTS AND NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C135.5	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZINC-COATED FERROUS EYENUTS AND EYEBOLTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI B18.2.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR SQUARE AND HEX NUTS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LINEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION

CONDICIONES AMBIENTALES

El cable de alta resistencia para retenidas se instalará en una zona con las siguientes condiciones ambientales:

Altitud sobre el nivel del mar
 Humedad relativa
 Temperatura ambiente
 hasta 4500 m
 entre 50 y 95%
 -15 °C y 40 °C

Contaminación ambiental : De escasa a moderada





Av. Confraternidad distrito de Wanchaq, Cusc www.gob.pe/regioncusco



DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESORIOS

Varilla de Anclaje

Será fabricado de acero forjado y galvanizado en caliente. Estará provisto de un ojalguardacabo de una vía en un extremo y será roscada en el otro.

Sus características principales son:

- longitud 2.40 m diámetro 16 mm carga de rotura mínima 71 kN

Las otras dimensiones, así como la configuración física, se muestran en las láminas adjuntas. Cada varilla deberá ser suministrada con una tuerca cuadrada y una contratuerca cuadrada de doble concavidad, las que estarán debidamente ensambladas a la varilla.

Arandela Cuadrada para anclaje

Será de acero galvanizado en caliente y tendrá 102 mm de lado y 6,4 mm de espesor.

Estará provista de un agujero central de 17 mm de diámetro. Deberá ser diseñada y fabricada para soportar los esfuerzos de corte por presión de la tuerca de 71 kN.

Abrazadera de FoGo

La abrazadera se fabricará con platina de Fierro Galvanizado por impresión en caliente Acero SAE 1020, cumpliendo la Norma ASTM A-153.

La platina de las abrazaderas será de 6,4 mm de espesor y de 50.8 mm de ancho y tendrán un diámetro de 130 mm., y poseerán 03 pernos de acero forjado galvanizado en caliente, los pernos serán de 12.7 mm de diámetro y 63.5 mm de longitud con sus respectivas tuercas y arandelas planas.

La carga mínima de rotura será de 60 kN.

Las dimensiones y configuración de las abrazaderas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes.

Grapa paralela de doble vía

Será de acero galvanizado en caliente cumpliendo la norma ASTM A-153 y adecuada para el cable de acero de alta resistencia de 10 mm de diámetro. Estará provista de 3 pernos de Acero forjado en caliente de 13 mm de diámetro.

La carga mínima de deslizamiento será de 60 kN.

Las dimensiones y configuración de las grapas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes.

Aislador de Tracción 54-2

Los aisladores de tracción serán de porcelana vidriada serán del tipo ANSI 54-2 tendrán una longitud de 108 x 48 mm y tendrán un esfuerzo de tracción de 53 KN.

www.gob.pe/regioncusco-gremh

Av. Confraternidad N°, 408 distrito de Wanchag, Cusco - Perú

alencia Ojeda

Templador de FoGo

Será de acero galvanizado en caliente cumpliendo la norma ANSI C 135.2 y adecuada para el cable de acero de alta resistencia de 10 mm de diámetro. Sus dimensiones y configuración de las grapas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes (12 mm de espesor, diámetro 16mm y longitud 255mm).

La carga de rotura mínima será 71 Kn.

Plancha de acero

Será de acero galvanizado de 300 x 300 x 6,4 mm de espesor, con un agujero central de 17 mm de diámetro.

Guardacabos

Será de acero galvanizado en caliente cumpliendo la norma ANSI C 135.4 y adecuada para el cable de acero de alta resistencia de 10 mm de diámetro. Sus dimensiones y configuración de las grapas se muestran en las láminas adjuntas correspondientes. La carga de rotura mínima será 60 kN.

Alambre Galvanizado Nº 14 AWG

Se utilizará para el amarre del cable de retenida.

Canaleta Guardacable

Será de fierro galvanizado de 2,40 m de longitud x 1,3mm de espesor, cumpliendo la norma UNE 21-158-90.

DATOS TÉCNICOS PARA VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO

N*	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	
	VARILLA DE ANCLAJE CON OJAL - GUARDACABO			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO FORJADO	
1,3	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C 135,2	
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	
1.5	DIMENSIONES			
1,5,1	LONGITUD	m	2,40	9
1.5.2	DIÂMETRO	mm	16	
1.6	CARGA DE ROTURA MÍNIMA	kN	71	
1.7	PESO POR UNIDAD	daN	3	-

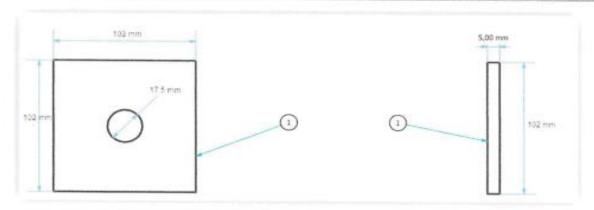


Botis Lovon Tarco Ing. Yuri German Valencia Ojeda

Av. Confraternidad N°. 408 strito de Wanchag, Cusco - Perú www.gob.pe/regioncusco-aremh

DATOS TÉCNICOS ARANDELA CUADRADA PARA ANCLAJE

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ARANDELA CUADRADA PLANA		
1.1	FABRICANTE		
1,2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M
1.4	NORMA PARA INSPECCIÓN Y PRUEBA		UNE 21-158-90
1.5	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В
1.6	DIMENSIONES		
1.6.1	LADO	mm	102
1.6.2	ESPESOR	mm	5
1.6.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	17,5
1.7	CARGA MĂXIMA DE CORTE	kN	41
1.8	MASA POR UNIDAD	kg	0.3







ORIA



Av. Confraternidad N*. 408 distrito de Wanchaq, Cusco – Perú www.gob.pe/regioncusco-gremh

DATOS TÉCNICOS ABRAZADERA DE FoGo PARA SOPORTE DE RETENIDA

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ABRAZADERA PARA SOPORTE DE RETENIDA		
1.1	PROCEDENCIA		
1.2	FABRICANTE MATERIAL		10000000000000
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ACERO SAE 1020
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	ANCHO	mm	50,8
1.5.2	DIÁMETRO	mm	130
1.5.3	LONGITUD	mm	280
1.6	CARGA MÍNIMA DE TRACCIÓN MASA POR	kN	5,7
1.7	UNIDAD	kg	







TABLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS DE GRAPA PARALELA DE DOBLE VÍA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	GRAPA DE DOBLE VÍA		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В
1.4	DIÁMETRO DEL CABLE A SUJETAR	mm	10
1.5	CARGA MÍNIMA DE DESLIZAMIENTO	kN	30
1.6	DIMENSIONES	mm	
1.7	MASA POR UNIDAD	kg	0,42 - 0,5









DATOS TÉCNICOS PARA AISLADOR DE TRACCION TIPO NUEZ CLASE 54-2

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	AISLADOR TIPO NUEZ CLASE ANSI 54-2		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		PORCELANA
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ANSI C.29.1
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	ANCHO	mm	73
1.4.2	ALTO	mm	108
1,4,3	DIÁMETRO AGUJERO	mm	22
1.5	DISTANCIA DE FUGA	mm	48
1.6	TENSIÓN DISRUPTIVA A FRECUENCIA INDUSTRIAL		
1.6.1	SECO	kV	30
1.6.2	HÚMEDO	kV	15
1.7	CARGA DE ROTURA	kN	53
1.8	PESO	daN	0.6







DATOS TECNICOS PARA TEMPLADOR DE FoGo

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
	TEMPLADOR DE F°G°			
1.1	FABRICANTE			
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020	
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		UNE 21-158-90	
1,4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В	
1.5	DIMENSIONES			
1.5.1	LONGITUD	mm	255	
1.5.2	DIÁMETRO DEL CABLE A EMPLEAR	mm	10,0	
1.6	CARGA MÍNIMA	kN	71	
1.7	MASA POR UNIDAD	kg		

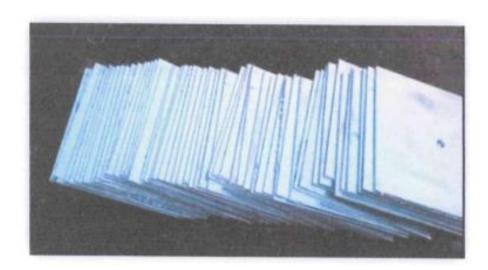






DATOS TÉCNICOS PARA PLANCHA CUADRADA DE FIERRO GALVANIZADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	PLANCHA CUADRADA PARA ANCLAJE		
1,1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		ASTM F436M
1.4	CLASE DE GALVANIZADO SEGÚN ASTM		В
1.5	DIMENSIONES		
1.5.1	LADO	mm	300
1.5.2	ESPESOR	mm	6,4
1.5.3	DIÁMETRO AGUJERO CENTRAL	mm	17
1.6	CARGA MÍNIMA DE CORTE	kN	71
1.7	MASA POR UNIDAD	kg	

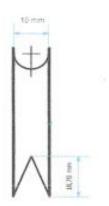






DATOS TÉCNICOS PARA GUARDACABO DE ACERO GALVANIZADO

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	GUARDACABO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	DIÁMETRO	mm	9,5
1.4.2	ESPESOR	mm	1,5
1.5	PESO APROXIMADO	daN	0,015





DATOS TÉCNICOS PARA ALAMBRE GALVANIZADO

N°.	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
	ALAMBRE GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL.		ACERO SAE 1008
1.3	NORMA DE FABRICACIÓN		
1.4	DIÁMETRO	mm g/m²	1,65 (14 AWG)
1.5	CAPA DE ZINC	daN/mm²	60
1.6	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	m/daN	39 – 47
1.7	PESO APROXIMADO		63

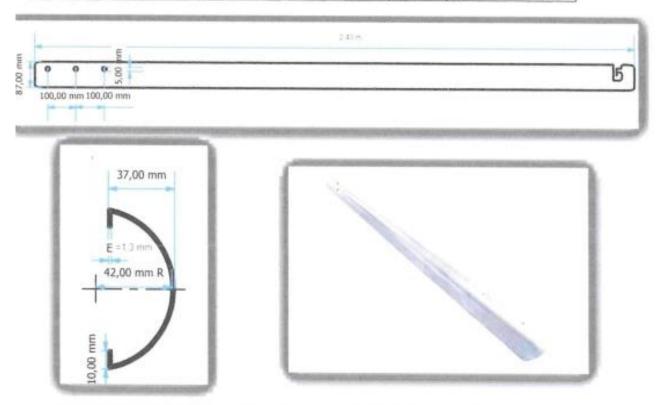






DATOS TÉCNICOS PARA CANALETA GUARDACABLE

N°	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	ALAMBRE GALVANIZADO		
1.1	FABRICANTE		
1.2	MATERIAL		ACERO SAE 1020
1.3	NORMA DE GALVANIZADO		ASTM - A153
1.4	DIMENSIONES		
1.4.1	LONGITUD	м	2,40
1.4.2	ESPESOR	mm	1,3
1.5	PESO APROXIMADO	daN	3,5



Los postores deberán tener la tabla de Datos Técnicas garantizados, llenados y firmados.

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los aisladores serán embalados en jabas de madera resistente, identificando el nombre del propietario, Fabricante, tipo aislador, cantidad, masa neta (kg), peso neto (kg).

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS





Los accesorios metálicos, materia de la presente especificación cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación. Las cuales están contemplada dentro de las normas de estandarización según ELSE.

NORMA	TITULO
ASTM A 7	FORGED STEEL
ANSI A 153	ZINC COATING (HOT DIP)
ANSI C 135.2	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR THREADED ZINC-COATED FERROUS STRAND-EYE ANCHOR NUTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
ANSI C 135.3	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR ZIN COATED FERROUS LAG SCREWS FOR POLE AND TRANSMISSION LINE CONSTRUCTION.
ANSI C 135.4	AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR GALVANIZED FERROUS EYEBOLTS
ANSI C 135.5	AMERICAN NATIONAL ESTÁNDAR FOR ZINC-COATED FERROUS EYENUTS AND EYENUTS.
ANSI B18.2.2	AMÉRICAN NATIONAL STANDARD FOR SQUARE AND HEX NUTS
UNE 21-158-90	HERRAJES PARA LINEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

SUMA ALZADA

GARANTÍA COMERCIAL

Periodo de Garantía: Por un tiempo de un (01) años, computados a partir del día siguiente de entregado el bien al almacén. La garantía será emitida por el contratista y deberá ser entregado junto a la guía de remisión del bien en almacenes de la Obra en mención.

MUESTRAS

NO CORRESPONDE.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

DIRECCIÓN: DIRECCION: ALMACEN EX PRONAA del Gobierno Regional- Parque Industrial AV. República, Perú "J" N°01 WANCHAQ CUSCO.

PLAZO: El plazo máximo de entrega será de 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Información Técnica adicional para el Postor ganador.

Complementariamente, el postor ganador deberá presentar a la entrega de bienes en el almacén; para obtener la conformidad del área usuaria la siguiente documentación técnica:





02 copias y 01 original de las pruebas realizadas y acreditadas por la empresa concesionaria Electro Sur Este S.A.A.

14. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el responsable de almacén y la conformidad será otorgada por el residente de obra con el visto bueno del inspector de obra previa presentación del protocolo de pruebas firmado por el residente de obra, Inspector de obra y personal técnico de Electro Sur Este S.A.A.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

PAGO ÚNICO.

El pago será previo informe de conformidad del área usuaria, el cual debe incluir guía de remisión y comprobante de pago, según orden de compra, NEA, PECOSA.

16. MARCA CON UNA "X" SI EL BIEN PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTOS/PROGRAMAS Y OTROS EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA. NO CORRESPONDE.

17. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato vigente de acuerdo al articulo 162 de la ley de contrataciones con el estado.

18. OTRAS PENALIDAD

NO CORRESPONDE.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregado por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

20. ANEXOS

NO CORRESPONDE.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. NO CORRESPONDE.





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 26,795.00 (veintiséis mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de todo tipo de materiales electricos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,795.00 (veintiséis mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

<u>Se consideran bienes similares a los siguientes</u>: Venta de todo tipo de material eléctrico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 134-2024-GR CUSCO-1

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo el	ectrónico d	el consorcio:
-----------	-------------	---------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 134-2024-GR CUSCO-1 BASES ADMINISTRATIVAS

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1 BASES ADMINISTRATIVAS

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2024-GR CUSCO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 134-2024-GR CUSCO-1
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante I ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.